

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

11 2 NOV. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2020-0031300

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, la parte actora deberá aportar, las notificaciones a las que hace referencia en la petición anterior.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

11 6 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

11 2 NOV. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2020-0031300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. El embargo de las acciones, cuotas sociales, dividendos, utilidades, aportes de propiedad del demandado DIOMEDES HERNANDEZ SANABRIA en la sociedad en la SOCIEDAD ALITAS COLOMBIANAS SAS.

Limítese la medida a la suma de \$ 30.000.000. Ofíciase.

2. El embargo y retención del 30% de salario que el demandado DIOMEDES HERNANDEZ SANABRIA devengue como empleado de la SOCIEDAD ALITAS COLOMBIANAS SAS.

Limítese la medida a la suma de \$ 30.000.000. Ofíciase.

3. Previo a resolver sobre la medida solicitada en el numeral 3, la parte actor deberá indicar las entidades bancarias a las cuales va dirigida la cautela.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

11 6 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria